CONTRATO Nº 054/19

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/19 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **INDALCO S.R.L,** con RUC Nº 80026638-2, domiciliada en la calle Coronel Ángel López N° 950 - Barrio Villa Aurelia, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 33281234/5 - 595982.344-268 – (021) 514.264, representada para este acto por **JORGE FELIX BERNARD**, con C.I. Nº 1.120.068, en su carácter de Socio Gerente, denominada en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 06/2019 *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.562**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 06/2019 *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD"***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 616, de fecha 04 de setiembre del 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proc.	Precio Unit (IVA Incl.)	Precio total (IVA incl.)
2	Equipo respirador autónomo	Unid	Unid	2	MSA	USA	22.355.000	44.710.000
4	Mascara protectora	Unid	Unid	50	3M	USA	14.490	724.500
5	Filtro para mascara	Unid	Unid	20	3M	USA	110.000	2.200.000
6	Mascara con filtro de protección	Unid	Unid	20	3M	USA	346.200	6.924.000
7	Prefiltro	Unid	Unid	8	3M	USA	9.780	78.240
8	Sujetador de prefiltro	Unid	Unid	9	3M	USA	6.780	61.020
10	Protector de rostro	Unid	Unid	25	HENGFA	CH	47.200	1.180.000
11	Guante de nitrilo	Unid	Unid	4	RUBBEREX	MALASIA	26.320	105.280
13	Guante de nitrilo	Unid	Unid	15	RUBBEREX	MALASIA	34.590	518.850
14	Bota de goma industrial	Unid	Unid	40	BRACOL	BR	53.000	2.120.000

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

16	Guante para productos químicos	Unid	Unid	61	RUBBEREX	MALASIA	33.580	2.048.380
17	Guante de nitrilo	Unid	Unid	61	RUBBEREX	MALASIA	11.350	692.350
20	Lentes o gafas protectoras	Unid	Unid	61	SHWSHUI	TAIWAN	13.850	844.850
21	Mameluco	Unid	Unid	367	DUPON	USA	98.800	36.259.600
							TOTAL	**98.467.070**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA (GS. 98.467.070) IVA INCLUIDO.***

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL PROVEEDOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

1. Términos de Referencias

Ítem	Especificaciones técnicas	Unidad de medida
	DIRECCION DE AGROQUIMICOS	
2	**Equipo respirador de aire autónomo:** Equipo básico o espaldera con pulmo automático de nueva generación en presión positiva, que incluya Botella de Aire Comprimido con una capacidad nominal de 6 litros a una presión de 300 bar para uso mínimo de 45 minutos con válvula pulmo automática o regulador es el dispositivo que suministra al usuario el aire, El adaptador facial Panorama , está construido en EPDM (caucho de etileno propileno dieno o Etileno Propileno Dieno tipo M ASTM) de alta calidad. Con garantía de un año a partir de su uso.	UNI
4	**Mascara respirador para plaguicidas**: Respirador de partículas en forma de copa, para Alivio de vapor orgánico, con válvula de uso para aplicación y manipulación de plaguicidas de baja presión de vapor (1,3 Para 25°C) Factor de protección: 10 x Estándar de exposición laboral, Protege contra peligros, tales como, polvos, nieblas y humos. Cumple con AS / NZS 1716: 2012	UNI
5	**Cartuchos de filtros para mascaras**: Cartucho rellenado con absordador de carbón activado. Filtros para mascaras de carbón activo 40-70%, compatible con mascara 3M serie 6000, para su uso con vapores orgánicos, gases ácidos. Con Certificación de la norma NIOSH	UNI
6	**Mascara con filtros de carbón para gases**: Máscara de silicona con filtros recambiables. De media cara Piezas reutilizables con Arnés de sujeción y banda en la nuca con cierre rápido. Con cartuchos incluidos para uso en vapores orgánicos y gases ácidos. Para 2 cartuchos	UNI

INDALCO S.R.L
Jorge F Bernard
Socio Gerente

RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Setiembre de 2019.-

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

JORGE FELIX BERNARD
SOCIO GERENTE – INDALCO S.R.L.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE